



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: Envío del Informe Anual Ley Nacional N°26.160 en cumplimiento con el Dec. PEN 805/21

A: Sra. Moreau, Cecilia (Presidenta de la HC de Diputados de la Nación),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

A la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Por medio de la presente, en mi carácter de Director de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, tengo el agrado de dirigirme a Usted en virtud de realizar el envío el Informe Anual acorde lo establecido en el Decreto N° 805/21 en relación al estado de ejecución del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Ley Nacional N° 26160 y sus prórrogas).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.12.07 11:52:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2023.12.07 11:52:22 -03:00



Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Informe Anual para el Honorable Congreso de la Nación (HCN) Decreto N° 805/21

**“Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades
Indígenas –Re.Te.C.I.- Ley Nacional N° 26.160 y sus
prórrogas”**

Estado de ejecución

Diciembre 2023

PROGRAMA NACIONAL Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.) – Ejecución Ley Nacional N° 26.160 y sus prórrogas.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), a través del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.) dependiente de la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I., tiene encomendada la realización del relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas.

Esta obligación deviene de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.160 y sus respectivas prórrogas, la cual da principio de ejecución a la manda establecida en el Artículo 75 Inciso 17 de nuestra Constitución Nacional y los Convenios Internacionales suscriptos. Vale destacar, que la última prórroga fue sancionada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 805/21 publicado el 17 de noviembre del año 2021 el cual extiende la vigencia de la emergencia hasta el 23 de noviembre del año 2025.

Es la Constitución Nacional la que establece en su Artículo 75 Inciso 17 que corresponde al Congreso, entre otros derechos, *“reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas”*.

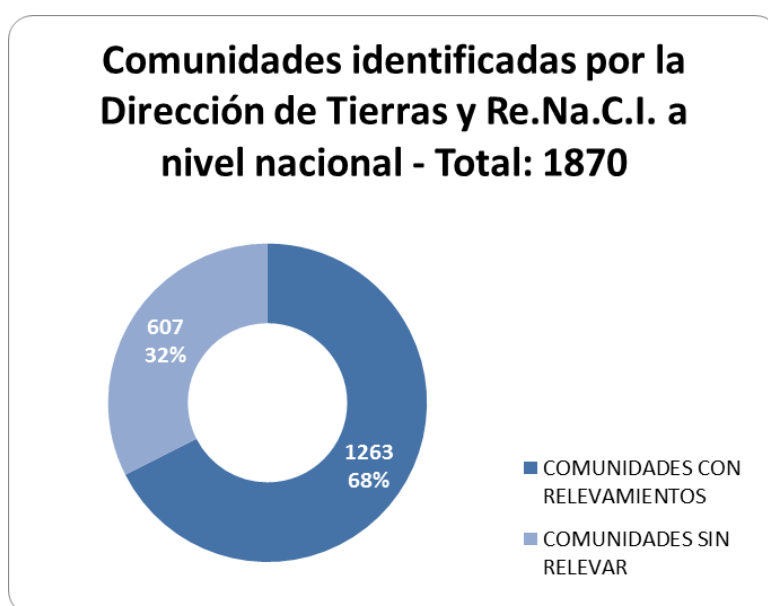
Asimismo, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por la Ley Nacional N° 24.071, establece en el Artículo 14.2 que los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

En este sentido, el Programa Nacional Re.Te.C.I., tiene el objetivo de demarcar la Ocupación Actual, Tradicional y Pública de todas las Comunidades Indígenas del País. Dicha demarcación se realiza a través de la detección de una situación de hecho, a saber, la ocupación comunitaria, realizando entrevistas, demarcando toda la posesión con GPS, y buscando todos los indicios de ocupación que se puedan detectar, a través de Equipos Interdisciplinarios Profesionales.

ESTADO DE SITUACIÓN

En lo que respecta a resultados del Programa Nacional Re.Te.C.I., hasta noviembre de 2023 se avanzó con la implementación del relevamiento territorial en **1263** Comunidades Indígenas de las cuales **988** se encuentran con el relevamiento culminado¹ -con su respectiva Resolución Administrativa o a la espera de la misma-, correspondiendo aproximadamente a un total de 14.500.000 de hectáreas relevadas.

Gráfico 1: Grado de avance del Programa Nacional Re.Te.C.I. según Comunidades Indígenas identificadas por la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I.



¹ de los cuales 15 se encuentran a la espera de la firma de presidencia al momento de la redacción del presente informe.

Cuadro 1: Detalle del Estado actual de la implementación del Programa Nacional Re.Te.C.I.

PROVINCIA	COMUNIDADES IDENTIFICADAS	COMUNIDADES CON RELEVAMIENTO			
	POR LA DIRECCIÓN DE TIERRAS Y RENACI	INICIADO	EN TRÁMITE	CULMINADO	
				PARA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN	CON RESOLUCIÓN
Buenos Aires	68	1	1	0	34
CABA					
Catamarca	10	0	0	0	2
Córdoba	14	0	0	1	11
Corrientes	4	2	0	0	0
Chaco	122	11	8	0	40
Chubut	113	6	9	0	54
Entre Ríos	3	0	0	0	2
Formosa	160	62	24	0	1
Jujuy	298	11	30	0	178
La Pampa	18	0	1	0	12
La Rioja	1	0	0	0	0
Mendoza	35	4	4	0	12
Misiones	126	7	1	2	91
Neuquén	57	12	3	4	27
Río Negro	108	12	10	0	55
Salta	520	15	21	3	298
San Juan	13	2	1	2	8
San Luis	3	0	0	0	0
Santa Cruz	10	0	1	0	7
Santa Fe	66	6	3	0	34
Santiago del Estero	101	5	0	3	90
Tierra del Fuego	2	0	0	0	1
Tucumán	18	1	1	0	16
TOTALES	1870	157	118	15	973
		1263			

El **universo de Comunidades Identificadas** por la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I., está compuesto por el conjunto de Comunidades Indígenas con personería jurídica registrada, ya sea, a nivel nacional en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) que funciona en la órbita del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI, o a nivel provincial, en el caso que los organismos provinciales hayan informado formalmente a este Instituto. Y, a su vez, aquellas con implementación del relevamiento técnico, jurídico y catastral que se lleva adelante a través del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.), ya sean que estén iniciados, en trámite o culminados y que no hayan registrado su personería.

Desde la sanción de la Ley, y a partir de la presencia del Estado con políticas públicas que cambian la relación entre el Estado y los pueblos originarios, históricamente avasallados, se pone en relieve un importante crecimiento en la cantidad de Comunidades Indígenas identificadas, ya sea porque se encontraban invisibilizadas o porque se han

dado nuevos procesos de organización a través de los cuales se autoidentifican como tales y solicitan el reconocimiento formal del Estado y la sociedad en su conjunto. En este sentido, es importante señalar que el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.) es la primera política nacional mediante la cual se pretende dar cuenta de una realidad negada hasta entonces, lo que implica que antes de la existencia de dicha política pública hubiera poca información y un gran desconocimiento respecto a la cantidad, realidades territoriales y organizativas de las Comunidades Indígenas del país.

La tarea pendiente en materia de relevamiento territorial se inscribe en un contexto de revalorización de la identidad indígena como se ha visto reflejado en los Censos Nacionales de Población y Vivienda de la Argentina de los años 2004 y 2010. Esta tendencia se manifiesta en un importante incremento en la cantidad de Comunidades Indígenas que se autoidentifican como descendientes de un Pueblo y solicitan la inscripción de su personería jurídica.

Cuadro 2: Incremento anual del universo de Comunidades Indígenas identificadas por la Dirección de Tierras y Re.Na.C.I.

2008 - 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
950	1532	1596	1676	1692	1754	1772	1825	1870

Dentro del mencionado *universo* existe una variedad de situaciones en referencia a dichas Comunidades respecto a la forma de ocupar cada territorio. Entre las mismas se encuentran Comunidades con Ocupación posterior a la sanción de la Ley N° 26.160 (sin Ocupación Actual, Tradicional y Pública), Comunidades sin inscripción de su Personería Jurídica, Comunidades con conflictos internos, Comunidades que ya poseen título de propiedad comunitario, otras Comunidades o conjunto de Comunidades que se encuentran transitando procesos de reconocimiento territorial -tanto a nivel provincial como nacional- en pos de avanzar y lograr la titularización comunitaria de sus territorios, así como también la existencia de Comunidades que presentan su disconformidad con el alcance de dicha Ley y expresan su negativa al Relevamiento Territorial.

En función a lo declarado, el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas se encuentra trabajando en el reordenamiento de las categorías y prioridades del *universo*, buscando redefinir la prioridad en aquellas Comunidades que se ajusten al espíritu de la Ley de Emergencia. En consecuencia, se están definiendo estrategias para acceder a la información con la que cuentan las provincias para la construcción de diagnósticos que permitan caracterizar y establecer prioridades en función

de la emergencia que atraviesan aquellas Comunidades que no poseen el reconocimiento de su territorio comunitario.

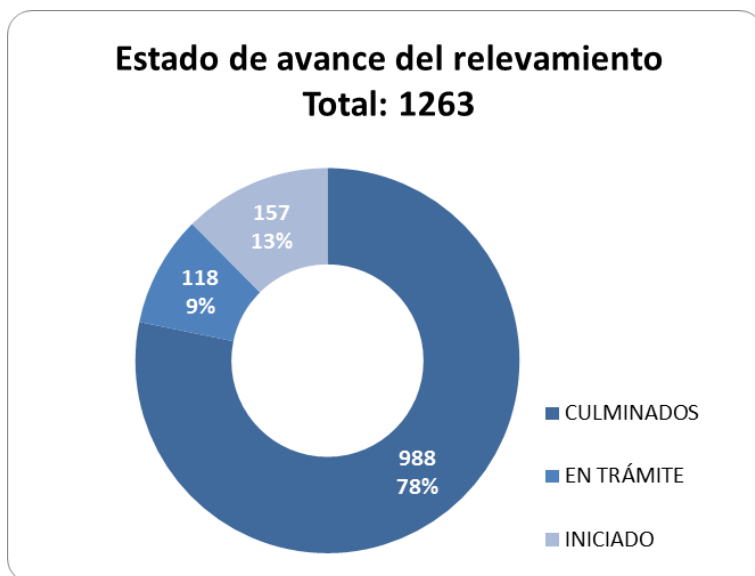
Para clarificar sobre la información que se incorpora en presente informe, se realizan las siguientes aclaraciones sobre las categorías que se utilizan, a saber:

Comunidades con relevamiento iniciado: Contempla a las Comunidades Indígenas en las que se ha avanzado en tareas de campo o gabinete del relevamiento técnico-jurídico-catastral, pero por diversas razones hasta la fecha no se han podido continuar o finalizar. En el caso de las Comunidades relevadas mediante Ejecución Centralizada se ha realizado la difusión y en las que fueron relevadas mediante las modalidades de Co-Ejecución o Descentralizadas se ha avanzado en los trabajos de difusión, campo o gabinete, pero aún no se han enviado los componentes de la carpeta técnica al Equipo Central del Programa Nacional Re.Te.C.I.

Comunidades con relevamiento en trámite: Se refiere a las Comunidades Indígenas cuya carpeta técnica correspondiente al relevamiento técnico-jurídico-catastral realizado se encuentra en proceso de elaboración por parte del Equipo Central (relevadas mediante Ejecución Centralizada) o en proceso de evaluación y confección de los diferentes componentes en el caso de los relevamientos realizados por parte de los E.T.Os.

Comunidades con relevamiento culminado: Corresponde a las Comunidades Indígenas en las que se ha finalizado el relevamiento territorial, y cuentan con su resolución administrativa o ya se encuentran a la espera de la firma de la misma.

Gráfico 2: Estado de avance de los relevamientos territoriales realizados (iniciados, en trámite y culminados).



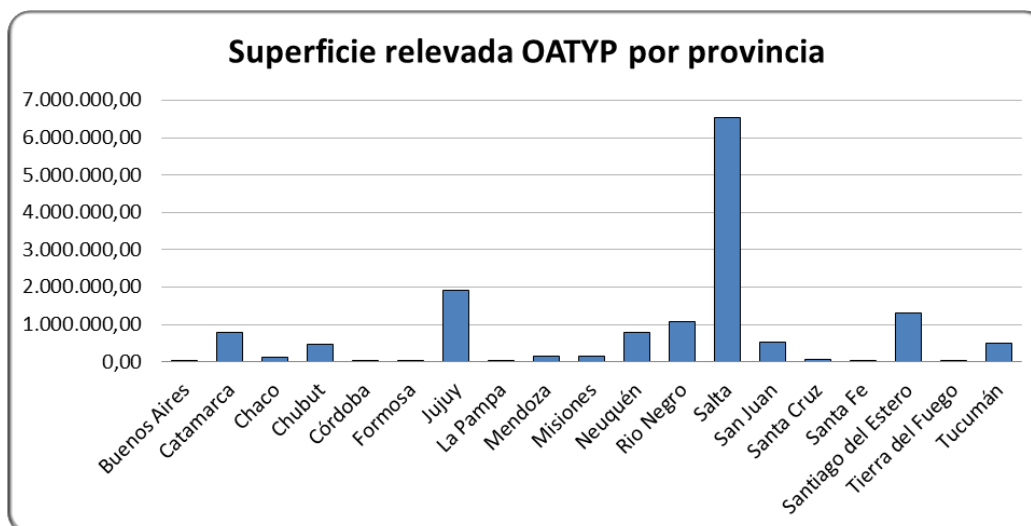
Cuadro 3: Grado de avance del Programa Nacional Re.Te.C.I. por provincia con relevamiento culminado, ocupación actual, tradicional y pública y hectáreas ocupadas.

Provincia	Superficie relevada OATYP por provincia
Buenos Aires	2,95
Catamarca	790.644,15
Chaco	135.539,23
Chubut	476.264,21
Córdoba	164,00
Formosa	5.184,00
Jujuy	1.910.143,96
La Pampa	15.524,37
Mendoza	151.216,20
Misiones	158.702,46
Neuquén	774.153,61
Rio Negro	1.083.676,89
Salta	6.538.729,61
San Juan	519.855,40
Santa Cruz	78.906,22
Santa Fe	244,88
Santiago del Estero	1.316.186,95
Tierra del Fuego	34.987,00
Tucumán	506.410,00
Total de hectáreas relevadas a nivel nacional	14.496.536,08

La superficie de hectáreas relevadas a nivel nacional refleja la sumatoria de los territorios relevados incluyendo las superposiciones de algunos de ellos. La superficie total

sin las superposiciones mencionadas es de 11.500.000 hectáreas. Todos los valores de superficie consignados son aproximados.

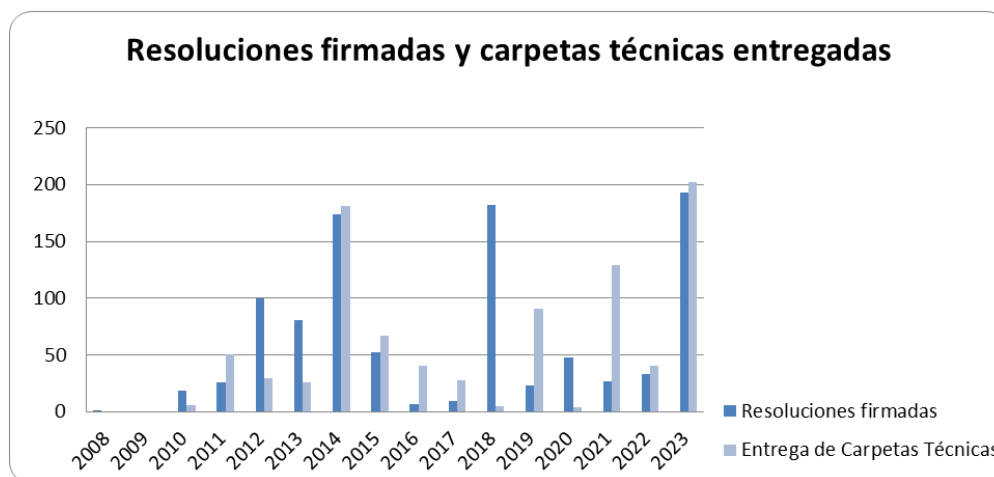
Gráfico 3: Superficie de Ocupación Actual, Tradicional y Pública de los relevamientos culminados por provincia.



Cuadro 4: Resoluciones firmadas y entrega de Carpetas Técnicas a las Comunidades por año en el marco del Programa Nacional Re.Te.C.I. (2008- 2023)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Totales
Resoluciones firmadas	0	0	18	26	100	81	174	52	7	9	182	23	48	27	33	193	973
Entrega de Carpetas Técnicas	0	0	6	50	29	26	181	67	40	28	5	91	4	129	40	202	898

Gráfico 4: Resoluciones firmadas y entrega de Carpetas Técnicas a las Comunidades por año en el marco del Programa Nacional Re.Te.C.I. (2008- 2023)



Es dable mencionar que, a fin de la implementación del Relevamiento técnico, jurídico y catastral previsto en la Ley Nacional N° 26.160, este Instituto Nacional dictó la Resolución 587/07, la cual establece en su Artículo 1° la creación del Programa Nacional "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas Ejecución de la Ley Nacional N° 26.160", Programa que dicta las pautas vertebrales de las tareas a desarrollar para la correcta ejecución de las labores encomendadas.

En dicho Programa se establecen básicamente dos formas de abordar la tarea concreta:

a) **Ejecución Centralizada:** la cual se realizará en las Provincias cuyas características propias permitan realizar la tarea desde el Equipo Central de este Instituto Nacional.

b) **Ejecución Descentralizada o Co-Ejecución:** designando un Equipo Técnico Operativo (ETO) de la Provincia, con acuerdo del Consejo de Participación Indígena (CPI), con participación de un representante del Poder Ejecutivo de la Provincia en cuestión y un representante del INAI, conformándose entonces, con estos 4 actores (ETO, CPI, Representante Provincial e INAI) la Unidad Provincial (UP).

En este sentido, resulta necesario para la implementación del Programa el acuerdo y la participación de los Gobiernos Provinciales en el marco del federalismo concertado y las facultades concurrentes constitucionales. Por ello, a lo largo de esta gestión (Dic. 2019 a Dic. 2023), se suscribieron Convenios Específicos para la realización de la tarea en 9 provincias.

**Implementación del Programa Nacional Re.Te.C.I. mediante la modalidad
Descentralizada o de Co Ejecución**

Cuadro 3. Detalle de convenios celebrados entre el período dic. 2019 a dic. 2023

PROVINCIA	ORGANISMO EJECUTOR	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	ESTADO
MISIONES	Ministerio del Agro y la Producción	\$177.816.576,00.-	\$92.414.576,00.-	Vigente
CHACO	Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente	\$ 163.430.379,85.-	\$49.912.878,00.-	Vigente
SANTA FE	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 6.830.250,00	\$5.745.850,00.-	Finalizado
SAN JUAN	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social	\$ 10.616.550,00	\$10.616.550,00.-	Finalizado
NEUQUÉN	Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente	\$ 80.346.000,00	\$36.933.000,00.-	Vigente
SANTIAGO DEL ESTERO	Ministerio de Salud	\$ 62.676.733,00	\$49.422.234,50.-	Finalizado
CHUBUT	Ministerio de Justicia	\$ 184.990.312,84	\$88.516.044,00.-	Vigente

JUJUY	Secretaría de Pueblos Indígenas	\$ 59.418.450,00	\$39.418.450,00.-	Finalizado
SALTA	Ministerio de Desarrollo Social	\$ 195.865.065,00	\$78.221.126,24.-	Vigente
TOTAL		\$ 941.990.316,69.-	\$451.200.708,74	

Al día de la fecha se encuentran vigentes los siguientes convenios, suscriptos con las provincias de Chubut, Neuquén, Misiones, Chaco y Salta.

Cuadro 4. Detalle de convenios vigentes a fecha de diciembre del 2023.

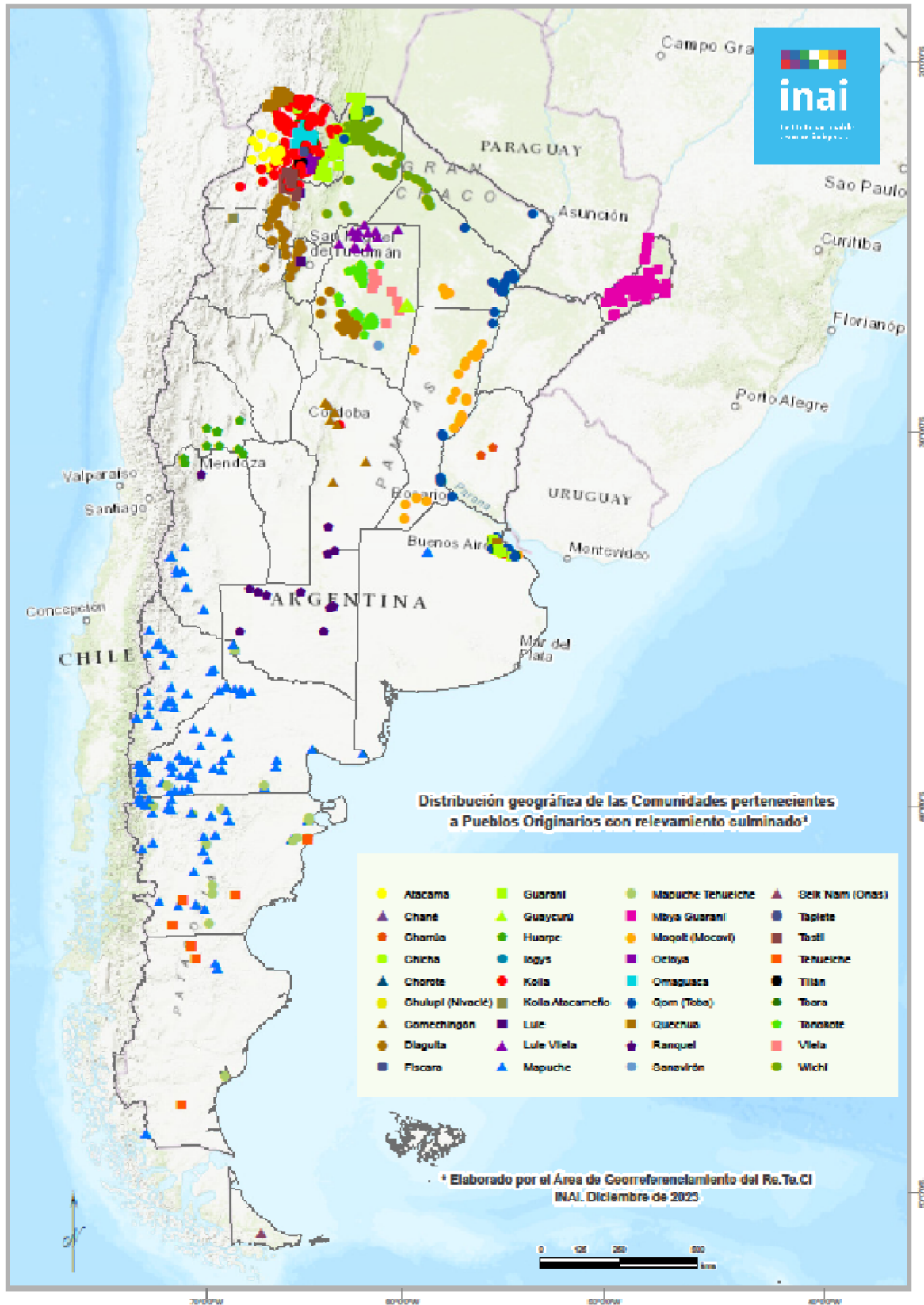
PROVINCIA	PLAZO DE FINALIZACIÓN	CUOTAS A DEPOSITAR	COMUNIDADES A RELEVAR
MISIONES	31 de marzo de 2025	2	28
CHACO	31 de julio de 2025	2	60
SALTA	1 de marzo de 2025	3	76
CHUBUT	01 de julio de 2024	1	62
NEUQUÉN	4 de enero de 2024	2	43

Convenio con Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF)

En el mes de junio del año 2022 el INAI celebró Convenio con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) con la finalidad de fortalecer al Equipo Central del Programa Nacional Re.Te.C.I. En este sentido, a partir de agosto de aquel año se incorporaron 20 técnicos de los cuales 15 de ellos formaron parte de las distintas áreas que componen dicho Programa Nacional (Administración, Seguimiento y monitoreo regionales, Georreferenciamiento, Social y Legal), 3 se incorporaron al área del Registro Nacional de Comunidades Indígenas –Re.Na.C.I.- y 2 a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Actualmente 12 de esos/as técnicos/as fueron incorporados al organismo como planta temporaria para darle continuidad al trabajo realizado. Vale destacar que los resultados obtenidos el presente año (208 relevamientos culminados) responden en parte a la ampliación de la capacidad técnica y operativa del Programa a partir de estas incorporaciones mencionadas.

Organismo firmante Convenio	Universidad Nacional de Tres de Febrero (Adenda de ampliación de plazo y presupuesto)
Finalidad	Fortalecimiento del Equipo Central Programa Nacional Re.Te.C.I.
Fecha de firma	Junio 2022 - Junio 2023 (Adenda)
Presupuesto asignado	\$ 172.117.960,00
Cuotas previstas	7 (4 transferidas)
Plazo de ejecución previsto	24 meses
Finalización	Noviembre 2023

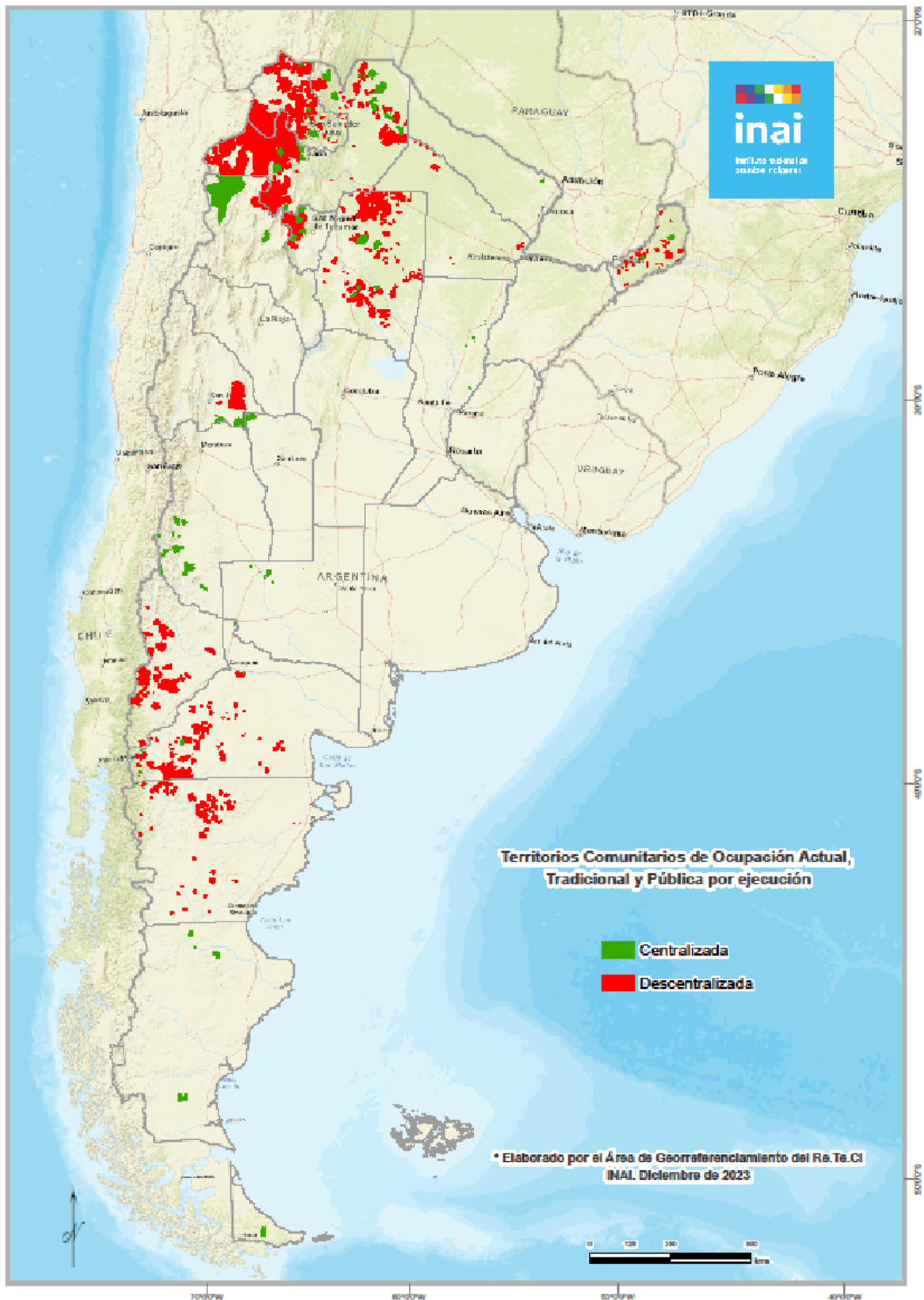
Mapa 1: Comunidades Indígenas Relevadas – Ley 26.160



Mapa 2: Territorios comunitarios relevados en la República Argentina- Ley 26.160 – Ocupación Actual, Tradicional y Pública



Mapa 3: Territorios Comunitarios relevados según modalidad de ejecución



Mapa 4: Territorios Comunitarios relevados por pueblo a nivel nacional



Visualizador 1: Territorios comunitarios relevados en la República Argentina- Ley 26.160 – Ocupación Actual, Tradicional y Pública. *1

https://qgiscloud.com/georeteci/TCOATyP_Republica_Argentina/

WMS 1: Territorios comunitarios relevados en la República Argentina- Ley 26.160 – Ocupación Actual, Tradicional y Pública. *2

https://qgiscloud.com/georeteci/TCOATyP_Republica_Argentina/wms?SERVICE=WMS&REQUEST=GetCapabilities

Visualizador 2: Territorios Comunitarios relevados según modalidad de ejecución. *1

https://qgiscloud.com/georeteci/TCOATyP_por_ejecucion/

WMS 2: Territorios Comunitarios relevados según modalidad de ejecución. *2

https://qgiscloud.com/georeteci/TCOATyP_por_ejecucion/wms?SERVICE=WMS&REQUEST=GetCapabilities

Visualizador 3: Territorios Comunitarios relevados por pueblo a nivel nacional *1

https://qgiscloud.com/georeteci/TCOATyP_Pueblos_Ind_Rep_Arg/

WMS 3: Territorios Comunitarios relevados por pueblo a nivel nacional. *2

https://qgiscloud.com/georeteci/TCOATyP_Pueblos_Ind_Rep_Arg/wms?SERVICE=WMS&REQUEST=GetCapabilities

*1 Este link permite acceder a un mapa online.

*2 Este link permite acceder a un servicio WMS (Web Map Service). Para acceder y cargar los datos se debe utilizar un software de Sistemas de Información Geográfica (SIG)

CONCLUSIONES

Como se mencionó en el presente informe, el universo de comunidades identificadas es un número dinámico y en constante crecimiento, por lo que, mientras el programa de relevamiento territorial esté sujeto a una ley de emergencia, el universo que rijan el porcentaje de avance del mismo debe ser el de aquellas comunidades que no fueron relevadas y se encuentra en emergencia territorial en los términos que motivó la sanción de la Ley 26.160. Es decir, comunidades que detentan ocupación, actual, tradicional y pública, y no posean título comunitario o estén en algún proceso de regularización dominial en curso.

Por otro lado, dentro de las futuras acciones que se deben desarrollar desde el Programa se encuentra el procesamiento de la información de los componentes de los relevamientos finalizados. Principalmente en lo que respecta a los informes catastrales y dominiales a los fines de sistematizar la situación dominial de las comunidades relevadas.

En esa dirección, se debiera prontamente celebrar convenios con las áreas pertinentes del estado nacional y/o provincial que permita el intercambio de información en lo respectivo a comunidades relevadas que se encuentren en territorios bajo titulación registral de los estados (tierras fiscales tanto del ámbito nacional como provincial). Con esta información se puede elaborar un plan de regularización dominial en beneficio de las comunidades relevadas y generar mecanismos de instrumentación de la propiedad comunitaria de las mismas a corto/mediano plazo.

En el presente año en curso se finalizaron 208 relevamientos territoriales. Desde la existencia del programa en el año 2008 a la fecha, este fue el año que más resoluciones se firmaron (193) y donde más carpetas técnicas se entregaron a las respectivas comunidades (202). Este avance significativo responde a distintos motivos, uno de los más importante fue que la última prórroga a la ley de emergencia territorial contiene un presupuesto específico (290 millones anuales) lo que permitió la ampliación de la capacidad técnica operativa del área central del programa y, a su vez, sostener 8 convenios con distintas provincias para ejecutar de manera descentralizada el relevamiento. La última vez que el programa tuvo un presupuesto especial fue en la prórroga otorgada en el año 2009.

Más allá de los óptimos resultados obtenidos, aún hay comunidades que deben ser prontamente relevadas por la situación de emergencia territorial en la que se encuentran. Del universo de comunidades identificadas, aún restan ser abordadas por el programa un total de 607 comunidades de distintos pueblos y distintas provincias.

Sobre este universo, el programa debe avanzar, como se mencionó, en coordinación con las provincias, en la caracterización sobre la situación territorial de las mismas para determinar las prioridades en función de la situación de emergencia. En el caso de algunas provincias, como ser el caso de Salta, a partir del último convenio celebrado se listaron las comunidades a relevar en función de los criterios mencionados. De realizarse esta tarea con cada una de las provincias donde aún hay comunidades sin relevar, el universo de comunidades a ser abordadas por esta política pública se reduciría significativamente siendo posible la finalización del mismo previo a finalizar la última prórroga establecida en el Decreto 805/21 (25 de noviembre del 2025).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Anual para el Honorable Congreso de la Nación (HCN) Decreto N° 805/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 17:01:45 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.06 17:01:46 -03:00